

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021 – 00510

En atención a los memoriales y el informe secretarial que anteceden, el apoderado demandante informa el abono realizado por el extremo ejecutado; por otro lado, la apoderada del demandado se pronuncia sobre la presente demandada, por lo que el Juzgado DISPONE:

1º AGRÉGUESE y OBRE en el plenario el memorial aportado por el mandatario del extremo ejecutante, informando los abonos realizados por el demandado para que sean tenidos en cuenta.

2º TENER en CUENTA el abono a capital referenciado en el numeral anterior, el cual será aplicado y tenido en consideración al momento de emitir la decisión que en derecho corresponda e incluido en la correspondiente liquidación del crédito.

3º AGRÉGUESE y OBRE en el expediente la contestación presentada por el extremo ejecutado, oponiéndose a las pretensiones de la demanda y proponiendo excepciones de mérito.

4º Por Secretaría CÓRRASE traslado de la contestación de la demanda presentada por la mandataria judicial del demandado, en la forma prevista en el inciso 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 045, hoy 05 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
